

808-A

12

CUB
1903-1

EXPOSICION-VENTA

POR EL



1903.

F. R. Lopez Moreno

CIRCULO DE BELLAS ARTES DE LA HABANA.

Con objeto de despertar la emulación entre los que en Cuba cultivan las Bellas Artes y dar al público una manifestación palpable del adelanto en ellas realizado, el Círculo de Bellas Artes de la Habana se propone organizar una Exposición, tanto de arte puro como de sus aplicaciones industriales, que haciendo efectivos los fines para que se fundó este Círculo, contribuya á la vez á darle parte de los recursos necesarios para ir desarrollando en mayor escala los planes de enseñanza artística é industrial para que especialmente fué creado.

EXPOSICIÓN-VENTA

- 1.—Constará esta Exposición de seis secciones denominadas así: Dibujo, Pintura, Escultura, Arquitectura, Música, Literatura y Artes Industriales.
- 2.—Para ser expositor será condición precisa, para los artistas residentes en la Habana, Regla, Guanabacoa y pueblos limítrofes con la capital, el inscribirse como socio dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta convocatoria, no siendo esta condición precisa para aquellos artistas residentes en las otras provincias y pueblos no limítrofes de la capital.
- 3.—Los asuntos serán originales y de libre elección, sin limitación de número ni tamaño.
- 4.—Podrán también exhibirse, pero quedando fuera de concurso, las siguientes obras:
 - A.—Las obras premiadas en otras Exposiciones y Concursos.

USEO NACIONAL
BIBLIOTECA
LA HABANA CUBA

0 IV 95-1.

B.—Las obras cuyos expositores no sean autores de ellas, podrán exhibirse sin opción a premio. 5.—La presentación de las obras en el local destinado al efecto se hará por el autor ó por otra persona á quien este autorice por escrito.

6.—Las obras serán entregadas mediante recibo talonario del Secretario del Círculo, constando en él los nombres y apellidos del expositor, su domicilio, clase de obra que expone, valoren venta si el expositor quiere vender, y número de orden correspondiente.

7.—Las obras en forma de cuadro vendrán con su marco, y las que fuesen de otra clase en disposición de ser expuestas. 8.—El plazo improrrogable para la admisión de las obras será hasta las 12 del día 30 de Diciembre del año actual.

9.—La Directiva del Círculo nombrará el Jurado de admisión compuesto de 6 miembros, uno por cada sección.

10.—Cada sección colocará las obras que le pertenezcan.

11.—El Secretario pasará aviso á los autores de obras no admitidas para que las retiren en el plazo de cinco días. Si los autores á pesar de la opinión del Jurado, insistiesen en el deseo de exponer sus obras el Círculo abrirá una sección especial de OBRAS • RECHAZADAS donde constará que se exhiben á petición de sus propios autores.

DEL JURADO DE RECOMPENSAS

12.—El Jurado de recompensas se nombrará por elección de todos los expositores; para este fin re-

cibirán al mismo tiempo que el recibo del cuadro ó de la obra expuesta, una cédula de elección que llevará el mismo número de orden.

13.—El Jurado se compondrá de 15 miembros, 3 por cada sección.

14.—Cualquier persona, aún cuando no sea socio del Círculo, podrá ser votado para miembro del Jurado.

15.—El expositor en más de una sección, podrá votaren todas las secciones en que figuren sus obras, no pudiendo ser del Jurado y expositor en una misma sección.

16.—A los tres días de terminado el plazo de admisión se llevará á cabo la elección del Jurado; para el escrutinio se nombrará una mesa formada del Presidente, 4 vocales, y el Secretario. Al acto podrán asistir cuantos socios lo desearan para lo cual se anunciará oportunamente.

17.—Los socios que concurran al escrutinio entregarán personalmente su voto á la mesa; los que así no lo hagan podrán enviar su voto por correo con 2 días de anticipación por lo menos.

18.—El Presidente de la mesa proclamará y dará posesión á los miembros de las diferentes secciones del Jurado, siguiendo el orden de mayoría de votos.

19.—La Directiva del Círculo nombrará el Presidente del Jurado, quien á su vez elegirá el Secretario.

20.—Los 3 miembros de cada sección serán: 1 presidente, 1 vocal, 1 secretario.

21.—El presidente de la mesa entregará á cada sección una lista de los que hayan obtenido votos

- para la misma sección, los cuales serán considerados como suplentes.
- 22.—El miembro del Jurado que renuncie será sustituido por un suplente. Si alguno dejase de concurrir á una sesión se entenderá que renuncia su puesto.
 - 23.—El Presidente del Jurado cu pleno reunirá las propuestas de recompensas de las diferentes secciones, mandará extender los diplomas y los transmitirá al presidente del Círculo diez días antes de finalizar la exposición.
 - 21.—Todos los diplomas serán firmados por el Presidente de la sección correspondiente, por el Presidente y Secretario del Jurado y por el Presidente y Secretario del Círculo.
 - 25.—El número de premios será los que el Jurado tenga á bien otorgar en cada una de las Secciones y clases en que aquellas se dividen.

DURACIÓN DEL CERTAMEN Y VENTA DE OBRAS

- 26.—La Exposición se abrirá el día 15 de Enero de 1904 quince días después de expirar el término fijado para la admisión de las obras. Durará un mes prorrogable si se considera conveniente.
- 27.—Se imprimirá un catálogo que llevará el número de orden de las obras expuestas, su precio y el nombre de los autores. El catálogo llevará como portada una reproducción del cartel elegido é irá ilustrado con los grabados de aquellas obras cuyos autores los manden hacer por su cuenta. Este catálogo se venderá á 10 centavos plata y su producto ingresaráá beneficio del Círculo.

- 28.—Los expositores que deseen vender sus obras darán el precio al inscribirlas y percibirán el 15% del precio de venta; el 25% restante quedará á beneficio del Círculo.
- 29.—La venta se hará con intervención del Secretario Contador, quien percibirá del comprador el 25% como garantía. El Círculo no devolverá esta garantía sino en el caso de que la venta se anulase por causa de la cual sea directamente responsable.
- 30.—Ninguna obra podrá ser retirada mientras dure la exposición.
- 31.—Cerrada la exposición, habrá un plazo de dos meses para recoger las obras.
- 32.—El expositor que en los dos meses de plazo no haya recogido sus obras se entenderá que las deja á beneficio del Círculo, perdiendo todo derecho á reclamaciones.
- 33.—Si la obra hubiese sido vendida y el comprador no la reclamase en los dos meses de plazo, perderá el 25% depositado y la obra será devuelta á su autor mediante recibo.
- 34.—Las divisiones de la Exposición en secciones y clases son las siguientes:

SECCIÓN 1ª

DIBUJO Y PINTURA

Clase A.—Dibujo. Clase B.—Paisaje. Clase C.—Composición. Clase D.—Retrato. Clase E.—Escenografía. Clase F.—Obras didácticas.

SECCIÓN 2ª

ESCULETTA

SECCIÓN 3*

ARQUITECTURA

- Clase A.— Edificios y monumentos públicos.
Clase B. — Construcciones urbanas.
Clase C. — Casas para obreros. Clase D.— Obras didácticas.

SECCIÓN 4?

MÚSICA

- Clase A.— Música Vocal.
Clase B. — Música Instrumental.
Clase C.— Obras didácticas.

SECCIÓN 5*

LITERATURA

- Clase A.— Novelas.
Clase B. — Cuentos y Artículos Literarios.
Clase C.— Composiciones sueltas <1>
Clase D.— Poemas. Clase E.— Obras teatrales. Clase F. — Obras didácticas.

SECCIÓN 6* **ARTES**

INDUSTRIALES

- Clase A. — Pintura decorativa.
Clase B.— Cerámica.
Clase C. — Grabados fotoquímicos.
Clase D.— Fotografía.
Clase E. — Litografía.

Acordado ¿h .Junta Directiva de 19 de Agosto de 1902.

151 Secretario.

Vto. Bno, El
Presidente, f. S. R.

eFtci.H-ci.3Co

(1) En las composiciones cortas solo se admitirán una composición á cada concurrente.